

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

256

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 688 de 2009-J de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Frajejas Rodrigo contra la empresa “Promociones y Desarrollos Recol, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Guadalajara, a 5 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar extinguido el contrato de trabajo concertado entre las partes: doña Ana Isabel Frajejas Rodrigo y la empresa “Promociones y Desarrollos Recol, Sociedad Limitada”, con derecho a favor de la ejecutante con cargo a la ejecutada al percibo de la cantidad de 2.884,52 euros en concepto de indemnización, la suma de 7.006,5 euros por los salarios de tramitación y la cantidad de 4.617 euros por los salarios devengados desde la fecha de la sentencia hasta la fecha de la presente resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones y Desarrollos Recol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 4 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.258/10)